

Formulario de solicitud de instancia específica ante el Punto Nacional de Contacto

1. Identificación del solicitante

A. Solicitante(s) y datos de contacto

#	Nombres y Apellidos/Nombre Persona Jurídica	Nombre y Apellido de persona de contacto	Domicilio	Correo Electrónico	Teléfono

B. Representante(s) y datos de contacto

#	Nombre	Apellidos	Domicilio	Correo Electrónico	Teléfono

2. Identificación de la(s) empresa(s)

#	Nombre Empresa	Domicilio	Teléfono	Representante Legal	Cargo	Correo

3. Identificación de otras Partes a las que el PNC podría consultar para obtener más información

4. Descripción de la solicitud de revisión ante el PNC

5. Indicar qué respuesta(s) se espera de parte de la empresa mediante esta instancia ante el PNC

6. Marque los capítulos de las Líneas Directrices relacionados

Es necesario al menos seleccionar un capítulo. En el recuadro del/los capítulo/s elegidos indique el/los párrafos.

II. PRINCIPIOS GENERALES

III. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN (TRANSPARENCIA)

IV. DERECHOS HUMANOS

V. EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

VI. MEDIO AMBIENTE

VII. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, PETICIONES DE SOBORNO Y OTRAS FORMAS DE EXTORSIÓN

VIII. INTERESES DE LOS CONSUMIDORES

IX. CIENCIA Y TECNOLOGÍA

X. COMPETENCIA

XI. CUESTIONES TRIBUTARIAS

Como los hechos habrían vulnerado las recomendaciones señaladas:

7. Procedimientos paralelos a la presente solicitud de revisión

#	Nombre de la Entidad	Indicar si el proceso está en curso	Indicar si ha habido decisión/resolución sobre el asunto

8. Antecedentes que respaldan esta solicitud de revisión

#	Documentos

9. Confidencialidad de la información y opiniones vertidas durante el proceso ante el PNC

Chileno

Las Reglas de Procedimiento del PNC de Chile señalan que, en los casos que corresponda y con el objeto de facilitar la resolución de las cuestiones que hubieran surgido en el proceso de revisión, el PNC adoptará las medidas que resulten apropiadas para proteger los intereses e integridad de las Partes, si determina que existen circunstancias que así lo ameritan.

De esta forma, concurriendo las condiciones señaladas para ello, el PNC tomará las prevenciones necesarias para proteger la confidencialidad de información sensible, comercial o de otro tipo, referida a los intereses de la empresa. De la misma

manera, garantizará la confidencialidad del requirente o terceros involucrados, ante situaciones que indiquen riesgos de cualquier forma de represalia. De acuerdo a las Líneas Directrices, si el PNC considerara que, en función de los resultados de su evaluación inicial, sería injusto identificar públicamente a una Parte en una declaración respecto de su decisión, podrá redactar la declaración de tal manera que se proteja la identidad de la Parte.

Por su parte, queda excluido de la obligación de confidencialidad el hecho o circunstancia de que exista una instancia específica actualmente en curso o el haber solicitado los buenos oficios del PNC de Chile.

10. Consideraciones mínimas de un proceso ante este PNC

Al presentar esta solicitud de revisión, el(los) solicitante(s) declara(n) conocer los siguiente:

- a) El principio de buena fe es esencial en el proceso. Si el PNC determinara que una o varias Partes involucradas en la instancia específica no están dispuestas a participar o involucrarse de buena fe, el PNC podrá dar término al proceso.
- b) En línea con el principio de buena fe, toda la información y antecedentes presentados deben ser verídicos y obtenidos legalmente.
- c) Toda la información proporcionada al PNC de Chile será compartida con la empresa multinacional. Si se desea hacer una excepción y mantener la información de manera confidencial, total o parcialmente, se deberá solicitar y justificar adecuadamente.
- d) La misión del PNC de Chile será facilitar la resolución de las diferencias entre las Partes, con el fin de lograr un impacto positivo en la relación. Asimismo, al PNC no le corresponde fiscalizar ni sancionar por eventuales incumplimientos de normas o recomendaciones.

En caso de no producirse la fase de buenos oficios, o bien, realizados éstos no se alcanza un acuerdo entre las Partes, este PNC deberá igualmente emitir una Declaración Final.

Fecha:

Firma: